C O N T R A T O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEPREDEY/FED/029/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, "CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO **"EL CEPREDEY"**, REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO GABRIEL BARRAGÁN CASARES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA **"CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA ING. JORGE L. TAMAYO. AC."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO CRESPO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LOS CUALES SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. EL **"CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA 2 DE MAYO DEL AÑO 2016.

2.- EL **LICENCIADO GABRIEL BARRAGÁN CASARES**, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN.

3.- EL **LICENCIADO GABRIEL BARRAGÁN CASARES,** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CIUDADANO ROBERTO RODRÍGUEZ ASAF EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016, Y AL RESPECTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO A LA FECHA.

4.- EL ORIGEN DEL RECURSO DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, SEÑALADO EN EL ARTICULO NUEVE DEL TITULO SEGUNDO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL QUINCE DE FEBRERO DE 2016.

5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO: EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 66 NÚMERO 746 POR 51 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO II, (KILÓMETRO 37 DEL PERIFÉRICO PONIENTE) DE MÉRIDA, YUCATÁN.

6.- LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ADJUDICARON A **"LA ASOCIACIÓN"** CON BASE AL ARTÍCULO 42 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE.

1- EL LICENCIADOJOSE ANTONIO CRESPO GARCIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL PODER OTORGADO EN EL ACTA NÚMERO **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE** DE FECHA **DIECINUEVE** DE **JULIO** DE **DOS MIL DIECISEIS,** PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO **CIENTO VEINTINUEVE, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

2. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIG800225SM4**

3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO: EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO EXTERIOR CIENTO TREINTA Y SIETE DE LA CALLE CONTOY DE LA COLONIA LOMAS PADIERNA, DEL MUNICIPIO DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL CATORCEMIL DOSCIENTOS CUARENTA. MANIFIESTA QUE EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO SE OBLIGA A NOTIFICARLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES.

4. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA UNICA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALADO EN EL NUMERAL UNO DE SUS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE.

SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CEPREDEY" ENCOMIENDA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTE EN: 1) DISEÑAR UNA APLICACIÓN MÓVIL QUE GENERE INFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN DONDE SE PUEDAN CALIFICAR ESTOS ESPACIOS DE ACUERDO A HECHOS QUE IMPLIQUEN UNA PERCEPCIÓN DE DISRUPCIÓN SOCIAL Y A SU VEZ LOS LUGARES QUE FOMENTEN LA SANA CONVIVENCIA.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **$171,551.73 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 73/100) MONEDA NACIONAL** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CANTIDAD DE **$27,448.27 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100) MONEDA NACIONAL**, HACIENDO UN TOTAL DE **$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL.**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **QUINCE** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **DOS MIL DIECISEIS** Y A TERMINARLOS EL DÍA **TREINTA** DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **DOS MIL DIECISEIS**.

CUARTA.- LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS.

LOS SERVICIOS QUE AMPARAN EL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARAN EN:

LOS ESPACIOS QUE DETERMINE **"EL CEPREDEY"**, UBICADOS EN EL MUNICIPIO MÉRIDA, YUCATÁN.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR SU PARTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, LOS RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS CONFORME A SU PROPUESTA, A EFECTO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBIRÁ DE **"EL CEPREDEY", $171,551.73 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 73/100) MONEDA NACIONAL** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CANTIDAD DE **$27,448.27 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100) MONEDA NACIONAL**, HACIENDO UN TOTAL DE **$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL,** EN UNA SOLA EXHIBICION Y EN CHEQUE

COMO PAGO POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS. DICHO PAGO PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL COBRO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, MISMA QUE DEBERÁ DESCRIBIR EL CONCEPTO A PAGAR, EL ORIGEN DEL RECURSO, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS QUE CAUSEN LOS CONCEPTOS DEL CONTRATO, LA CANTIDAD A PAGAR, EL VALOR DE LA FACTURA Y EL DOMICILIO FISCAL DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

NOMBRE: **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
DOMICILIO: **C 59 S/N ENTRE AVENIDA ITZAES Y CALLE 90, COLONIA CENTRO, C.P. 97000, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.**
RFC: SHA840512SX1

EN CASO DE QUE EXISTAN PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA EL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CEPREDEY"**.

RECUPERACIÓN DE ADEUDOS.
ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS FACTURAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTOS DE PAGOS EN EXCESO, ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON **"EL CEPREDEY"**.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CEPREDEY" DESIGNA COMO REPRESENTANTE ANTE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A LA CIUDADANA NALLELY NOVELO NUÑEZ, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE **"EL CEPREDEY"**. CUANDO LOS SERVICIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE **"EL CEPREDEY"**, ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS. Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, A REPARAR Y/O REPONER LOS ORDENADOS POR "EL CEPREDEY", SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO; EN ESTE SUPUESTO"EL CEPREDEY"** PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS , EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO, **"EL CEPREDEY"** NO ADMITE LA SUBCONTRATACIÓN POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PODRÁ HACER EJECUTAR POR TERCERO PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS, SIENDO EL ÚNICO OBLIGADO Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL CEPREDEY", DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, DE CONFORMIDAD Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONCLUYE LOS SERVICIOS EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, NO SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL CEPREDEY"**, MEDIANTE ESCRITO, PARA SU RESOLUCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL CEPREDEY" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, PARA LO CUAL **"EL CEPREDEY"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, LA FECHA DE INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, Y EQUIPO. LA TEMPORALIDAD DE ESTA SUSPENSIÓN NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SERVICIO DEFICIENTE RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL CEPREDEY"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTREN, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CEPREDEY" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LOS SERVICIOS YA EJECUTADOS.

Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA **"EL CEPREDEY"** DE LA JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE PRESENTE PARA TAL EFECTO, ESTOS GASTOS SE PAGARÁN CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A COMUNICARSE POR ESCRITO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, SE OBLIGAN A UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL IDIOMA ESPAÑOL EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN EN CONTRA DEL **"EL CEPREDEY"** Y LE RESARCIRÁ CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGASE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

ASÍ MISMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN EXTRALEGAL QUE PRESENTE EN CONTRA DEL **"EL CEPREDEY"**.

DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS.

CADA PARTE CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA POR **"EL CEPREDEY"**, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER UTILIZADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO TODA LA INFORMACIÓN PREPARADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** COMO RESULTADO Y DERIVADA POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD DE **"EL CEPREDEY"** EN FORMA EXCLUSIVA, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONSIDERAR Y USARLA COMO CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL O PARCIALMENTE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL CEPREDEY"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS Y PATENTES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR EL USO INCORRECTO DE DERECHOS Y PATENTES O PROPIEDADES QUE PERTENEZCAN A TERCEROS Y CUALQUIER CARGO POR ESTE CONCEPTO SERÁ POR SU CUENTA, RELEVANDO A **"EL CEPREDEY"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO, HACIÉNDOSE CARGO DE LAS RECLAMACIONES SI LAS HUBIESE Y EN SU CASO CUBRIRÁ A **"EL CEPREDEY"** LOS GASTOS QUE SE LLEGARA A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES QUE CORRESPONDAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR LO TANTO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA NOVENA.- DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURGIERAN DISCREPANCIAS PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO POR **"EL CEPREDEY"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN.

EN CASO DE PERSISTIR LA DISCREPANCIA QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE AMBAS PARTES PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LAS INSTANCIAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2016.**

"EL CEPREDEY"	**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
LICENCIADO GABRIEL BARRAGÁN CASARES **DIRECTOR GENERAL DEL CEPREDEY**	**LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRESPO GARCÍA** **APODERADO LEGAL DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA ING. JORGE L. TAMAYO. A.C.**

ULTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL CEPREDEY", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GABRIEL BARRAGÁN CASARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA ING. JORGE L. TAMAYO. A.C.REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRESPO GARCÍA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

ANEXO TÉCNICO

Del Contrato de Prestación de Servicios suscrito el día 10 de noviembre de 2016, entre el Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. "EL CENTRO GEO" y el Centro Estatal De Prevención Social Del Delito Y Participación Ciudadana "EL CEPREDEY".

Para el diseño de una aplicación móvil que genere información de espacios públicos y privados, en donde se puedan calificar estos espacios de acuerdo a hechos que impliquen una percepción de disrupción social y a su vez los lugares que fomenten la sana convivencia en lo sucesivo "el diseño", el cual comprenderá los siguientes elementos:

a. Objetivos:

Desarrollar una plataforma tecnológica para la recolección, análisis y visualización de datos obtenidos a través de dispositivos móviles en donde los usuarios puedan calificar espacios públicos y privados de acuerdo a su percepción.

b. Responsables de proyectos y actividades:

Responsable: Dr. Oscar Gerardo Sánchez Siordia.
Actividades: Diseño de aplicación móvil, levantamiento de requerimientos y presentación de diseño.
Colaborador: Ing. Mario Chirinos Colunga.
Actividades: Diseño de portal web, levantamiento de requerimientos y presentación de diseño.

c. Actividades:

1. Presentación de plataformas similares desarrolladas por el Laboratorio Nacional de Geointeligencia (GeoINT)

   Se presentarán, a autoridades de EL CPREDEY diversas plataformas que han sido desarrolladas por EL CENTRO GEO para la recolección de datos georreferenciados a través de dispositivos móviles.

2. Levantamiento de requerimientos para el diseño de la plataforma

   Se recopilará información sobre las necesidades especificas de la plataforma que se desea diseñar para EL CEPREDEY.

3. Propuesta de características especificas de la plataforma

   Se propondrá una plataforma con características específicas de acuerdo al levantamiento de requerimientos realizado con EL CEPREDEY.

4. Presentación de propuesta

   Se presentará la propuesta de la plataforma a autoridades de EL CEPREDEY y a otras autoridades que se consideren pertinentes.

5. Diseño de la plataforma

   Se realizará el diseño de la plataforma de acuerdo a los requerimientos y observaciones que se hayan obtenido en las presentaciones y/o reuniones de trabajo previas.

d. En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación e intercambio académico:

No aplica.

ANEXO TÉCNICO

Del Contrato de Prestación de Servicios suscrito el día 10 de noviembre de 2016, entre el Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. "EL CENTRO GEO" y el Centro Estatal De Prevención Social Del Delito Y Participación Ciudadana "EL CEPREDEY".

Para el diseño de una aplicación móvil que genere información de espacios públicos y privados, en donde se puedan calificar estos espacios de acuerdo a hechos que impliquen una percepción de disrupción social y a su vez los lugares que fomenten la sana convivencia en lo sucesivo "el diseño", el cual comprenderá los siguientes elementos:

a. Objetivos:

Desarrollar una plataforma tecnológica para la recolección, análisis y visualización de datos obtenidos a través de dispositivos móviles en donde los usuarios puedan calificar espacios públicos y privados de acuerdo a su percepción.

b. Responsables de proyectos y actividades:

Responsable: Dr. Oscar Gerardo Sánchez Siordia.
Actividades: Diseño de aplicación móvil, levantamiento de requerimientos y presentación de diseño.
Colaborador: Ing. Mario Chirinos Colunga.
Actividades: Diseño de portal web, levantamiento de requerimientos y presentación de diseño.

c. Actividades:

1. Presentación de plataformas similares desarrolladas por el Laboratorio Nacional de Geointeligencia (GeoINT)

   Se presentarán, a autoridades de EL CPREDEY diversas plataformas que han sido desarrolladas por EL CENTRO GEO para la recolección de datos georreferenciados a través de dispositivos móviles.

2. Levantamiento de requerimientos para el diseño de la plataforma

   Se recopilará información sobre las necesidades especificas de la plataforma que se desea diseñar para EL CEPREDEY.

3. Propuesta de características especificas de la plataforma

   Se propondrá una plataforma con características especificas de acuerdo al levantamiento de requerimientos realizado con EL CEPREDEY.

4. Presentación de propuesta

   Se presentará la propuesta de la plataforma a autoridades de EL CEPREDEY y a otras autoridades que se consideren pertinentes.

5. Diseno de la plataforma

   Se realizará el diseño de la plataforma de acuerdo a los requerimientos y observaciones que se hayan obtenido en las presentaciones y/o reuniones de trabajo previas.

d. En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación e intercambio académico:

No aplica.

e. Aportaciones económicas:

Fecha de pago	Monto	Entregable	Fecha de Entrega
28/12/2016	$199,000.00	Diseño de plataforma para la recolección, análisis y visualización de datos obtenidos a través de dispositivos móviles.	30/12/2016

f. Resultados o productos académicos:

"el diseño" permitirá a EL CEPREDEY contar con el diseño de una plataforma de recolección de datos georreferenciados que, mediante una aplicación móvil en conjunto con un portal web, permita generar información de espacios públicos y privados, en donde se puedan calificar estos espacios de acuerdo a hechos que impliquen una percepción de disrupción social y/o fomenten la sana convivencia.

g. Lugar para el desarrollo de actividades:

Los espacios que determine **"EL CEPREDEY"**, ubicados en el municipio Mérida, Yucatán.

Leído que fue el presente anexo, se firma de conformidad en la Ciudad de de Mérida, Yucatán a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

"EL CEPREDEY"

LICENCIADO GABRIEL BARRAGÁN CASARES
DIRECTOR GENERAL DEL CEPREDEY

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRESPO GARCÍA
APODERADO LEGAL DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA ING. JORGE L. TAMAYO. AC.